CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

MONTO DEL CONTRATO: G. 146.817.555

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto Nro: 60225
Título: "Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera (DCI-ALA 2008/019-480)"

SUBCONTRATO ENTRE

PROYECTO No.: 60225

CONTRATISTA: RED2RED Consultores SL

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en la sección 1.01.

MINISTERIO DE HACIENDA · SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · UNIDAD DE GESTIÓN

FIRMA

NOMBRE: **Lourdes S. Ortiz**

TITULO: **Coordinadora General**
PROYECTO PNUD 60225

FECHA: 19/09/2016

FIRMA:

NOMBRE: **José M. Martín**

TITULO: **Representante**
RED2RED Consultores SL

RED2RED CONSULTORES SL B-82719174

FECHA: 19/09/2016

Vigencia del contrato: **Del 15/09/2016 al 31/12/2016**

Las partes contratantes y el alcance del contrato.

El presente contrato es un acuerdo entre el Proyecto No. **60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por su **COORDINADORA GENERAL, SRA. LOURDES S. ORTÍZ.** - constituyendo domicilio en Chile 252 c/ Palma y la empresa **RED2RED CONSULTORES SL**, representada por el **SR. JOSÉ M. MARTIN**, con **D.N.I. No. 1828200-J,** en su carácter de representante autorizado, con domicilio en **28039 MADRID, CALLE NUNCIATA No. 2,** para la realización de la **"CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE EFICIENCIA DE UN PROGRAMA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"**, en el marco del proyecto arriba mencionado. Este proyecto establece el marco técnico general de ejecución de los estudios y asistencia técnica necesaria.

Por este acuerdo se formaliza la contratación de la empresa **RED2RED CONSULTORES SL,** representada por el **SR. JOSÉ M. MARTIN** para la realización de estudios e informes cuya descripción se incluye en el Anexo I y se encuentra conforme la adjudicación del proceso licitatorio llevado a cabo según la Solicitud de Propuesta **SDP/00060225/051/2016 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE EFICIENCIA DE UN PROGRAMA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - PAC ID N° 305.031.**

Es parte integral del presente contrato:

1. La solicitud de propuestas
2. La Oferta
3. La Garantía Bancaria de cumplimiento de contrato

Considerando que el Contratista posee las calificaciones necesarias, y que quiere y puede prestar tales servicios y realizar los trabajos que se describen infra, las partes resuelven acordar el conjunto de condiciones que se especifican a continuación:

Sección 1.00 GENERALIDADES

1.01 Alcance y duración del Contrato

El Contratista y el Proyecto se regirán obligados por las disposiciones de las páginas 1/6, así como por las "Condiciones Generales", por el Anexo I "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto" y el Anexo II "Atribuciones".

La vigencia del contrato será del 15 de setiembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

La consultoría tendrá una duración de 100 días corridos de la firma del contrato como máximo; salvo posibles prórrogas, las cuales serán solicitadas por la contratista, en forma escrita con las debidas justificaciones y aprobada por la contraparte técnica.

Las fechas de informes que debe presentar el contratista se detallan en la cláusula 2.04 Presentación de los Informes del presente contrato.

El Proyecto será responsable de los reclamos que pueda presentar el Contratista y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en este Convenio.

1.02 Descripción del Proyecto

El Proyecto **PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario del Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera** tiene como objetivo el mejoramiento organizacional de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a través del apoyo presupuestario y gestión administrativa, mediante la asistencia técnica y consultorías que permitan identificar claramente las áreas de mejora y los planes a seguir para incorporar dichas mejoras.

Sección 2.00 SERVICIOS DEL CONTRATISTA

2.01 El presente contrato establece la responsabilidad por resultado respecto del proyecto que se describe ut supra y, a tal efecto, todas las actividades conexas enumeradas en esta sección del contrato. La medición o evaluación de estos resultados se hará mediante informes que presentará, de acuerdo al calendario establecido.

2.02 a) El Contratista para la realización de las actividades y el alcance de los resultados previstos, asignará los insumos y proporcionará el personal, con las calificaciones adecuadas y la experiencia pertinente, tal como se describe en el Anexo I.

b) La Coordinación del proyecto revisará periódicamente el avance producido a fin de verificar que los servicios del Contratista se realizan de acuerdo con los términos de referencia y cronogramas. A tal efecto, podrá requerir informes verbales, reuniones y/o visitar a el Contratista en el lugar en que se desarrolla su actividad.

2.03 Calendario
El Contratista seguirá el calendario de trabajos que se presenta en el cláusula 2.04 de este acuerdo.

2.04 Presentación de los Informes

a) El contratista presentará los trabajos que se indican a continuación, en la fecha que también se indica. Tales informes deberán describir con todo detalle los servicios prestados en virtud del presente contrato.

Primer Informe de Evaluación de Eficiencia: a los *20 días de la firma del contrato*, el mismo deberá contener la descripción de las actividades que hubieran sido desarrolladas desde la firma de contrato, (al menos deberá contener hasta el punto 5.4 citados en el apartado "Actividades" de los TDR´s)

Segundo Informe de Evaluación de Eficiencia: a los *40 días de la firma del contrato*, el mismo deberá contener la descripción de las actividades que hubieran sido desarrolladas desde la firma de contrato, (al menos deberá contener hasta el punto 5.8 citados en el apartado "Actividades" de los TDR´s)

Informe Final de Evaluación de Eficiencia: a los *80 días de la firma de contrato*, el mismo deberá contener todos los puntos citados en el apartado 5 "Actividades" de los TDR´s.

Los trabajos deberán ser aprobados por la **Dirección General de Presupuesto** conjuntamente con el Director Nacional del Proyecto.

b) La evaluación y aprobación de los trabajos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

b1) El Contratista entregará 3 (Tres) copias del informe final al Coordinador del Proyecto.

La contraparte técnica designada para estos efectos, es la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el Visto Bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

Para **los 3(tres) Informes de Evaluación de Eficiencia** la contraparte técnica **tendrá 5 (cinco) días hábiles para aprobar/validar cada informe**. En caso de que se requiriesen ajustes u observaciones al informe, la empresa consultora dispondrá de 3 días hábiles de plazo para ajustar su informe.

Las aprobaciones de los informes, condición para el pago, quedan sujetas a los criterios de la contraparte Técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto.

b2) Una vez presentada cada informe por parte de la Consultora, el Coordinador del proyecto remitirá el informe a la Dirección General de Presupuesto para la evaluación, quienes podrán requerir del Contratista aclaraciones o adiciones de antecedentes que crea convenientes a los fines de la evaluación, incluso la reformulación de los mismos.

b3) Una vez aprobado el informe, el Proyecto procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación.

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ESTADO
ADMINISTRACION FINANCIERA
UNIDAD DE GESTION

Sección 3.00 PAGO POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

3.01 El Proyecto pagará al contratista por la totalidad de la consultoría la suma fija de: **Gs. 146.817.555.-(Guaraníes Ciento cuarenta y seis millones ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco)- Incluido todos los impuestos**

3.02 La suma a la que se refiere la Sección 3.01 se abonará de conformidad con el siguiente calendario:

El PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del Proyecto, de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas.

El monto total convenido será cancelado en tres (3) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago:	15%	Cumplimiento y Aprobación del Primer Informe
Segundo Pago:	35%	Cumplimiento y Aprobación del Segundo Informe
Tercer Pago:	50%	Cumplimiento y Aprobación del Informe Final

Para el efectivo pago de los informes, la empresa consultora contratada deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la **Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato** equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

La misma deberá ser expedida por una entidad bancaria local, a nombre del **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF- Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480"**

La aprobación de los informes está a cargo de la contraparte Técnica de la Dirección General de Presupuesto y el visto bueno del Director Nacional del Proyecto.

3.03 Todos los pagos que haga el Proyecto al Contratista, en virtud del presente Contrato, se efectuarán en moneda local.

3.04 El contratista presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la legislación local.

Las retenciones de los impuestos será realizado por el banco pagador, con el cual se opera, según lo estipulado en la legislación correspondiente.

3.05 El Contratista no realizará ningún otro trabajo o prestará otros servicios que pudieran contribuir a que se exceda la suma fijada en la sección 3.01, sin una enmienda por escrito del presente Contrato.

Sección 4.00 DISPOSICIONES DIVERSAS

4.01 Cualquier notificación, solicitud o aprobación requerida o permitida en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y en idioma español. Se considerará que tal notificación, solicitud o aprobación ha sido debidamente hecha cuando sea entregada en mano, por correo, por télex o por telegrama a la Parte especificada infra o en cualquier otra dirección que la parte haya indicado por escrito a la otra Parte que hace la notificación o presenta la solicitud.

4.02 Toda controversia que se suscite por la presente contratación o que guarde relación con esta y que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes. Las partes se comprometen por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las "Condiciones Generales".

En la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de setiembre de 2016 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto como prueba de conformidad de lo acordado entre las partes.

Nombre: **José M. Martín**
RED2RED Consultores SL
D.N.I. No. 1828200-J
Fecha: **15/09/2016**

Nombre: **Lourdes S. Ortiz**
Cargo: **Coordinadora General**
PROYECTO PNUD 60225
Fecha: **15/09/2016**

Condiciones Generales del Contrato

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del Proyecto.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS DEL CONTRATISTA

1) El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

2) El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

3) El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ESTADO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

4) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al Proyecto **PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto Proyecto **PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**;

(iii) Incluir la indicación de que el **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** quedará en manos del Proyecto, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** será el titular de todos los derechos

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PROYECTO, EL GOBIERNO, EL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a. Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

b. El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

El Proyecto PNUD 60225 **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el Proyecto PNUD 60225**"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.**

En caso de rescisión por parte del Proyecto bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1) Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

2) Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento,

incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA (NO APLICA)

En virtud del Acuerdo Marco entre .... (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.

b) En consecuencia, el Contratista autoriza al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el **Proyecto**

MINISTERIO DE HACIENDA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA UNIDAD DE GESTION

PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto de "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
UNIDAD DE GESTION

ANEXO I

Términos de Referencia de la SDP

"Consultoría para evaluación de eficiencia de los Institutos Penales del Paraguay administrados por el Ministerio de Justicia"

1. Antecedentes:

La República del Paraguay, en el marco del proceso de modernización de la administración pública tendiente a mejorar la calidad del gasto público, ha impulsado nuevos emprendimientos en distintos frentes enfocados, principalmente, a proveer información gerencial más efectiva y oportuna para la toma de decisiones, y posibilitar un mayor grado de transparencia y rigurosidad de los criterios aplicados al proceso presupuestario.

Con el propósito de lograr este objetivo, el Ministerio de Hacienda ha puesto en marcha el proceso de fortalecimiento del Presupuesto General de la Nación, a través de la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR), de tal forma que éste se transforme en una herramienta eficaz y eficiente para cumplir con las prioridades del gobierno.

El Presupuesto por Resultados busca cambiar el foco de la discusión del presupuesto, actualmente centrado en los insumos y desde una perspectiva exclusivamente financiera, hacia los resultados que se logran y el efecto que tienen sobre la sociedad, fortalecer los vínculos y la coordinación entre áreas operativas y áreas de administración financiera del Estado; dar mayor importancia a los bienes y servicios que producen las entidades públicas como mecanismo de asignación de recursos en el presupuesto, y desarrollar mecanismos necesarios para el monitoreo presupuestario y la evaluación de los resultados obtenidos.

Considerando lo expuesto, el Presupuesto por Resultados promueve acciones referentes a la incorporación de tres instrumentos: Indicadores de Desempeño (ID); elaboración de un Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) y la realización de Evaluaciones de Programas Públicos.

Este último instrumento, la Evaluación de Programas Públicos tiene como objetivo generar información oportuna, independiente, pertinente y confiable respecto de los resultados de los programas evaluados, como un insumo para perfeccionar la gestión de los mismos y para las decisiones en materia de asignación y uso de recursos de los diferentes programas, proyectos e instituciones en general.

Al respecto, se han realizado evaluaciones de programas/subprogramas públicos correspondientes a entidades de la Administración Central, contemplando distintos aspectos como la revisión de su diseño, organización, procesos de gestión, análisis de indicadores en los beneficiarios y la Eficiencia de los mismos; resultando de estos procesos evaluativos, planes de mejoramiento que están siendo ejecutados en la actualidad.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
UNIDAD DE GESTION

En base a las consideraciones anteriores y de modo a dar continuidad al proceso de mejora de la calidad del gasto público, para el año 2016 se busca efectuar la evaluación de eficiencia de los Institutos Penales (Penitenciarias, Correccionales, Centros Educativos) administrados por el Ministerio de Justicia, visualizados en su estructura presupuestaria a través del programa "Servicios Sociales de Calidad" y los siguientes Subprogramas:

1. Administración de Institutos Penales y Política Penitenciaria.
2. Penitenciaria Nacional de Tacumbu.
3. Correccional de mujeres "Buen Pastor".
4. Penitenciaria Regional de Ciudad del Este
5. Correccional de mujeres "Juana Maria Lara"
6. Penitenciaria Regional de Concepción
7. Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo
8. Penitenciaria Regional de Emboscada
9. Penitenciaria Regional de Encarnación
10. Penitenciaria Regional de Villarrica
11. Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero
12. Penitenciaria Regional de Misiones
13. Penitenciaria Regional de San Pedro
14. Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza
15. Centros Educativos para menores infractores

Dicha evaluación deberá contemplar datos del Ejercicio Fiscal 2015 y del primer semestre del año 2016, abarcando la totalidad de los subprogramas citados precedentemente.

2. Objetivos de la Consultoría:

2.1. Objetivo General:

2.1.1. Elaborar un informe de Evaluación de Eficiencia que contenga la identificación de las unidades eficientes e ineficientes, con sus respectivas causas y medidas correctivas a ser adoptadas en términos de recomendaciones que permitan la instrumentación y mejoras aplicables al sector penitenciario paraguayo.

2.2. Objetivos Específicos:

2.2.1. Examinar el servicio de penitenciarias de Paraguay y los avances obtenidos para el año 2015 y el primer semestre del año 2016, y comparar con casos eficientes identificados en la administración del sector penitenciario en otros países de América Latina.

2.2.2. Seleccionar la metodología a ser utilizada para la Evaluación de Eficiencia del Sector Penitenciario, así también identificar las unidades de estudio y las variables que intervienen en la medición de la eficiencia del subprograma, las elecciones deberán estar debidamente fundamentadas.

2.2.3. Realizar un análisis del servicio del sector penitenciario de Paraguay e identificar las unidades eficientes e ineficientes y las causas que han atribuido a dichos resultados.

2.2.4. Identificar las causas y/o factores de eficiencia y de ineficiencia de los subprogramas, explicar detalladamente cada caso y elevar recomendaciones de mejora aplicables al sector penitenciario. (Para el cumplimiento de este objetivo, la empresa consultora deberá identificar y presentar en un cuadro enumerando las causas de eficiencia y de ineficiencia y las recomendaciones aplicables para cada caso)

2.2.5. Diseñar propuesta de Indicadores de Desempeño que abarquen las 4 dimensiones (economía, calidad, eficacia, eficiencia) y los 3 ámbitos (proceso, producto, resultados) para el monitoreo del desempeño institucional, los mismos deberán incluir: Nombre del Indicador, fórmula de cálculo, medio de verificación, supuestos y previa verificación de la disponibilidad de información para su medición y seguimiento.

2.2.6. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el programa/subprogramas pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

3. Metodología

La selección y fundamentación de la metodología estará a cargo del consultor líder, y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica. La misma deberá ser de carácter cuantitativa, utilizando métodos no paramétricos.

La Metodología será un apartado del informe, en donde el consultor líder deberá explicar detalladamente el procedimiento mediante el cual se han seleccionado las variables, los instrumentos a ser utilizados, la descripción del método y la técnica de investigación, fundamentando los motivos de su elección.

La selección de la muestra deberá abarcar al menos el 50% del total de las penitenciarías del país, y se deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica.

4. Alcance de la Evaluación

La evaluación deberá contener:

4.1 Análisis de los 15 Subprogramas que componen el Programa Servicios Sociales de Calidad:

N°	Subprogramas	Departamentos
1.	Administración de Institutos Penales y Política Penitenciaria.	Asunción

2.	Penitenciaria Nacional de Tacumbu	Asunción
3.	Correccional de mujeres "Buen Pastor"	Asunción
4.	Penitenciaria Regional de Ciudad del Este	Alto Paraná
5.	Correccional de mujeres "Juana Maria de Lara"	Alto Paraná – CDE
6.	Penitenciaria Regional de Concepción	Concepción
7.	Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo	Caaguazú
8.	Penitenciaria Regional de Emboscada	Cordillera
9.	Penitenciaria Regional de Encarnación	Itapuá
10.	Penitenciaria Regional de Villarrica	Guaira
11.	Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero	Amambay
12.	Penitenciaria Regional de Misiones	Misiones
13.	Penitenciaria Regional de San Pedro	San Pedro
14.	Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza	Asunción
15.	Centros Educativos para menores infractores	Dispersos en varios puntos del País: Central, Alto Paraná, Concepción, Itapuá, etc.

Con la información que se recabe se establecerá un marco muestral que se considere pertinente para obtener la información que cumpla los objetivos planteados. Para ello se elaborará una muestra estadística representativa, que abarque al menos el 50% de los locales penitenciarios del país, y que considere como mínimo los parámetros de 5% de error y 95% de nivel de confianza. La definición de la muestra deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica.

El marco muestral podrá sufrir cambios o redimensionamientos previo al levantamiento de la información de campo; de acuerdo con los avances y acuerdos que se tomen con la instancia contratante; de los cuales se informarán a los involucrados dentro del estudio.

4.2 Diseño de los Instrumentos de la Evaluación

El Consultor deberá seleccionar los instrumentos más adecuados para el estudio, recurriendo a herramientas tales como cuestionarios, encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, estudios de caso, entre otros que se consideren pertinentes.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

4.3 Desarrollo de la Evaluación

La información para la evaluación será proporcionada por responsables del Ministerio de Justicia y recabada exclusivamente por el o los representes designados por la empresa consultora. La información que se solicite deberá ser pertinente para poder emitir un juicio imparcial de las acciones realizadas, y la identificación de las unidades eficientes e ineficientes de los subprogramas que servirán de evidencia para las recomendaciones u observaciones que permitirán mejorar la gestión y operación de los subprogramas.

La empresa consultora o quien ésta designe deberá establecer reuniones con representantes del Ministerio de Justicia, beneficiarios, y otros actores involucrados en el proceso evaluativo. Así también, deberá estar disponible para la asistencia a reuniones convocados por la Contraparte Técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior en base a la evaluación, los resultados deberán arrojar al menos las siguientes informaciones:

1. Identificación de las unidades eficientes y las ineficientes
2. Identificación de las causas por las cuales las unidades analizadas son eficientes e ineficientes.
3. Recomendaciones aplicables para que las unidades ineficientes identificadas alcancen los estándares de eficiencia deseados.
4. En las unidades eficientes identificadas, qué medidas se han tomado en la planificación, programación, ejecución de los subprogramas para asegurar el uso eficiente de los recursos.
5. Determinar si las unidades analizadas cuentan con instrumentos que permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios y sus resultados. ¿Cuáles son?

5. Actividades:

A continuación se enuncian las principales actividades que se deberán realizar para esta consultoría, sin perjuicio de que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la misma, siempre que sean conducentes a su objetivo:

5.1 Investigación y recolección de datos cuantitativos y cualitativos necesarios para llevar a cabo la Evaluación de Eficiencia, estas informaciones serán facilitadas por los responsables del Ministerio de Justicia y debidamente recolectadas por el por el o los representes designados por la empresa consultora.

5.2 Determinación de la metodología a ser utilizada durante la Evaluación, así también la identificación de unidades de análisis y las variables que intervienen en la medición de la eficiencia de los subprogramas, la elección de las mismas deberán

estar debidamente fundamentadas por el consultor con la aceptación de la contraparte técnica del MH

5.3 Realización de un diagnóstico y análisis situacional del sistema Penitenciario paraguayo, a partir de las diferentes fuentes de información que el consultor considere, siempre y cuando sea de carácter oficial.

5.4 Elaboración y Presentación del Primer Informe de Evaluación de Eficiencia a la Dirección General de Presupuesto.

5.5 Realizar visitas a por lo menos el 50% de los Institutos Penales ubicados en el país, según listado expuesto en el ítem 4.1 de este Término de Referencia. Dichas visitas incluirán la aplicación de entrevistas a los principales actores involucrados en cada sede, así como encuestas a la muestra seleccionada, las cuales deberán formar parte del informe, como anexo.

5.6 Realización de reuniones entre los actores (responsables de subprogramas y equipo técnico) las cuales permitirán que haya un diálogo entre los interesados sobre los hallazgos y que se pueda formular las debidas recomendaciones. Dichas reuniones deberán ~~ser~~ estar respaldadas por planillas de asistencias debidamente firmadas por los intervinientes que posteriormente deberán ser anexadas al Informe Final de la Evaluación.

5.7 Elaboración de un cuadro que muestre las unidades eficientes y/o ineficientes, conteniendo además las causas y/o factores que intervienen para la eficiencia/ineficiencia

5.8 Elaboración y presentación del Segundo Informe de evaluación de eficiencia a la Dirección General de Presupuesto

5.9 En base al ítem 5.7 elaborar recomendaciones a ser aplicadas a las unidades evaluadas para el mejoramiento de las mismas.

5.10 Diseño y propuesta de Indicadores de desempeño que abarque las 4 dimensiones (economía, calidad, eficacia, eficiencia) y los 3 ámbitos (proceso, producto, resultados) propuestos para el monitoreo del desempeño institucional de acuerdo a las especificaciones citadas en el punto 2.2.5. Objetivos específicos.

5.11 Elaboración y presentación a la Contraparte Técnica, del Informe Final de Evaluación de Eficiencia, ~~en base~~ conforme al formato establecido para el efecto en el apartado "INFORMES DE LA CONSULTORÍA". El mismo ~~cual~~ deberá contener los ajustes que la Contraparte técnica hubiese solicitado,

5.12 Presentar resultados a autoridades y personas involucradas en el proceso evaluativo.

Se deberán realizar todas las actividades citadas anteriormente y todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objetivo de esta consultoría.

6. Productos Esperados:

Se esperan los siguientes productos de la consultoría, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción de la contraparte técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda:

6.1. Primer Informe de Evaluación de Eficiencia que deberá contener los puntos citados en los ítems 5.2 al 5.4 de este Término de Referencia.
6.2. Segundo Informe de Evaluación de Eficiencia deberá contener los ítems citados hasta el punto 5.8 de este Término de Referencia.
6.3. Informe Final de Evaluación de Eficiencia de los subprogramas del sistema penitenciario, que deberá contener todos los puntos citados en el apartado 5 de este Término de Referencia.

7. Informes de la Consultoría:

7.1. Informes Solicitados:

La consultoría entregará a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda en formato impreso (papel bond blanco tamaño carta), 2 (dos) copias impresas y 1 (una) copia en medio digital en Word y PDF, los siguientes informes, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por la contraparte técnica.

Primer Informe de Evaluación de Eficiencia: a los 20 días de la firma del contrato, el mismo deberá contener la descripción de las actividades que hubieran sido desarrolladas desde la firma de contrato, (al menos deberá contener hasta el punto 5.4 citados en el apartado "Actividades")

Segundo Informe de Evaluación de Eficiencia: a los 40 días de la firma del contrato, el mismo deberá contener la descripción de las actividades que hubieran sido desarrolladas desde la firma de contrato, (al menos deberá contener hasta el punto 5.8 citados en el apartado "Actividades")

Informe Final de Evaluación de Eficiencia: a los 80 días de la firma de contrato, el mismo deberá contener todos los puntos citados en el apartado 5 "Actividades".

7.2. Informes Solicitados:

7.2.1. **Primer Informe de Evaluación de Eficiencia:**

- Tapa del documento, en el que se precisa el nombre de la actividad, nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación.
- Incluirá un Índice detallado de los principales capítulos, títulos y subtítulos contemplados en el informe, con su correspondiente número de página.
- Incluirá una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Descripción de la metodología.
- Descripción de la selección de unidades de análisis

7.2.2. **Segundo Informe de Evaluación de Eficiencia:**

- Tapa del documento, en el que se precisa el nombre de la actividad, nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación.
- Incluirá un Índice detallado de los principales capítulos, títulos y subtítulos contemplados en el informe, con su correspondiente número de página.
- Incluirá una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Descripción de la metodología.
- Descripción de la selección de unidades de análisis.
- Presentación de un cuadro de las unidades eficientes/ineficientes y las causas que intervienen para su eficiencia/ineficiencia
- Análisis parcial de los datos.

7.2.3. **Informe Final de Evaluación de Eficiencia:**

- Tapa del documento, en el que se precisa el nombre de la actividad, nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación.
- Incluirá un Índice detallado de los principales capítulos, títulos y subtítulos contemplados en el informe, con su correspondiente número de página.
- Incluirá una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Resumen ejecutivo de máximo cuatro (4) páginas que dé cuenta de los aspectos más relevantes abordados en el informe de evaluación, específicamente de la Introducción, Análisis, Recomendaciones y Conclusiones.
- El informe deberá estar estructurado con los siguientes ítems:

Introducción, la cual deberá plasmar una visión global del contenido abordado en el informe de evaluación.

Objetivo de la evaluación, La consultoría deberá describir el alcance de la Evaluación enfocados a la obtención de informaciones para la mejora del Sector Penitenciario Paraguayo.

Diagnóstico, que refleje la situación de los Institutos Penales del Paraguay administrados por el Ministerio de Justicia, con un resumen de sus antecedentes de surgimiento para luego enfocarse al periodo de estudio específico, es decir, el Ejercicio Fiscal 2015 cerrado y el primer semestre del año 2016. Este apartado deberá abordar datos descriptivos/cualitativos, estadísticos y financieros.

Metodología, mediante la cual se presenta/describe la técnica aplicada, incluyendo: los requisitos, definición e identificación de variables input/output (insumos/productos), fórmulas a ser aplicadas, posibles factores exógenos, descripción y fundamentación de las variables y unidades de análisis seleccionadas para la presente evaluación, precisando los criterios utilizados, etc.

Se resalta que la selección de la muestra deberá abarcar al menos el 50% del total de las penitenciarías del país, y se deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica.

Análisis de los datos recolectados/aplicados a la metodología presentados en forma de cuadros, gráficos, etc.; cada uno con su correspondiente explicación y los motivos por los cuales existen unidades más y menos eficientes.

Conclusiones plasmar los principales aspectos detectados en términos de fortalezas y debilidades, desde un contexto general (visión profesional de la evolución y desempeño de las unidades de estudio) y luego específico, de las causas que generaron los resultados obtenidos de la evaluación de eficiencia.

Recomendaciones derivadas de las conclusiones se deberán exponer en forma clara y precisa los mecanismos de corrección y/o mejora institucional y de cada unidad analizada, los cuales deberán ser aplicables sin que esto implique incrementos del presupuesto de los subprogramas evaluados.

Referencias bibliográficas, que deberán ser incluidas al final del documento y deberán ser rigurosamente numeradas.
Anexos, deberá presentar el diseño y propuesta de Indicadores de desempeño que abarque las descripciones citadas en el punto 5.10, así también la planillas de asistencias debidamente firmadas utilizadas durante las entrevistas y reuniones.

La consultoría entregará a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda en formato impreso (papel bond blanco tamaño carta), 2 (dos) copias impresas y 1 (una) copia en medio digital en Word y PDF.

7.3. Aprobación de Informes

La contraparte técnica designada para estos efectos, es la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el Visto Bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

Para los 3(tres) Informes de Evaluación de Eficiencia la contraparte técnica tendrá 5 (cinco) días hábiles para aprobar/validar cada informe. En caso de que se requiriesen ajustes u observaciones al informe, la empresa consultora dispondrá de 3 días hábiles de plazo para ajustar su informe.

Las aprobaciones de los informes, condición para el pago, quedan sujetas a los criterios de la contraparte Técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto.

8. **Lugar y plazo:** La consultoría tendrá una duración de 100 (cien) días corridos a partir de la firma del contrato.

Para la realización de las tareas enmarcadas en esta consultoría, la recolección de datos se deberá realizar en Paraguay, mientras que el trabajo de gabinete podrá ser realizado a distancia, en caso que la empresa consultora sea extranjera, y las comunicaciones se podrán realizar vía video conferencia o correo electrónico, u otro medio que se acuerde con la contraparte técnica.

La empresa consultora deberá obligatoriamente contar con la capacidad logística necesaria para realizar las entrevistas con representantes de los subprogramas y llegar al menos al 50% de los locales penitenciarios del país, tal como se solicita en este TDR. Las visitas serán acordadas con los representantes de los subprogramas, y puestas a conocimiento de la Contraparte Técnica.

9. **Supervisión y coordinación:** La empresa consultora coordinará sus actividades y será supervisada por la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

10. **Propiedad de los Productos:** Todos los productos generados a través de la presente consultoría serán propiedad del Ministerio de Hacienda y no se podrán difundir y/o utilizar sin la autorización respectiva de la Institución.

11. **Perfiles y Criterios de Selección:** Esta consultoría está dirigida a una Empresa o Firma Consultora, la cual será responsable por la ejecución general, y deberá postular un Consultor Líder. Será responsable por el cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos con el MH.

12. ***Impuestos:*** La propuesta económica deberá incluir todos los Impuestos relacionados al servicio y dado que el PNUD / Proyecto no son agentes de retención, el banco pagador con el cual se opera, realizará la retención correspondiente de cada pago.

Las retenciones de impuestos se realizarán por cada pago efectuado al consultor conforme lo estipulado en el **DECRETO QUE REGLAMENTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEL EJERCICIO 2016 N° 5.554/2016.**

d.1) "Las Agencias Especializadas y/o Organismos Internacionales (tales como PNUD, JICA, IICA, OEA, FAO, OPS, GTZ, etc.) que administran recursos provenientes del Sector Público y/u otorgados a este, provenientes de operaciones de crédito publico y donaciones, deberán aplicar la presente operativa según su correspondencia con la alternativa siguiente" (Art. 1, Núm. 1, Res. SET N°464/06).

d.2) "Impuesto al Valor Agregado (IVA): i) Los proveedores nacionales de bienes y servicios emitirán sus facturas legales con el IVA correspondiente y sujeto a la retención del treinta por ciento (30%) del aludido impuesto incluido en la factura. ii) Tratándose de personas o empresas que no tengan domicilio en el país, tales como consultores internacionales y empresas proveedoras de bienes y servicios, **se considerara que el precio incluye el IVA, y con tal finalidad se multiplicara el precio total de las operaciones gravadas con la tasa del 10% (diez por ciento) y la retención se hará sobre el 100% (ciento por ciento) del IVA".** (Art. 1, Num.1, Inc. a), Res. SET N°464/06 - Dto. N° 8694/06).

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE GESTION

d.3) Impuesto a la Renta:

i) La adquisición de bienes y la prestación de servicios en el carácter de proveedora del Estado por parte de empresas nacionales, estará igualmente sujeta a la retención del 2% (dos por ciento) en concepto de anticipo de Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto N° 6.359/05 y el Decreto N° 8.694/06.

ii) Tratándose de empresas que no tengan domicilio en el país será de aplicación la tasa del 30% (treinta por ciento) sobre la renta neta de fuente paraguaya del 50% (cincuenta por ciento) **para el caso de consultorías, lo que da una tasa efectiva del 15% (quince por ciento)".**

iii) Tratándose de personas físicas y sociedades simples no domiciliadas en el país y que obtengan rentas por la realización dentro del territorio nacional de alguna de las actividades gravadas por el Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal, se procederá a la retención aplicando la tasa del 20% (veinte por ciento) sobre la base del 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos brutos percibidos en el país por este concepto, independientemente del rango incidido".

13. Garantía de cumplimiento de contrato

La Garantía deberá ser por un monto de: (diez) **10%** del total del Contrato, con vigencia de **60 días posteriores al vencimiento del Contrato.**

La Garantía adoptará la siguiente forma: La empresa consultora contratada deberá presentar al Proyecto una Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Presupuesto incluye todos los gastos y costos en los cuales la consultoría pueda incurrir en la prestación de sus servicios, tales como costos de transporte, alimentación, alojamiento para la realización de entrevistas y visitas de campo, que serán de carácter obligatorio; esto también refiere a todos los impuestos de ley de la República del Paraguay, de los cuales la empresa consultora será responsable del correspondiente pago.

MINISTERIO DE HACIENDA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UNIDAD DE GESTIÓN

ANEXO II

ATRIBUCIONES

Contexto de los Servicios

1. El Contratista en el desempeño de sus funciones actuará bajo la supervisión de la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, así como de la Coordinación General del Proyecto.

MINISTERIO DE HACIENDA